



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 09.02.2017

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz LUCIANO E. FRANCO, por haberse presentado fuera del horario reglamentario al recinto de la balanza, no cumpliendo de esa forma con el compromiso de monta suscripto, en la 11ª carrera del día viernes 3 de febrero ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "VIA SURGE".-

**MULTAR:** en la suma de \$ 500.-, al jockey aprendiz FRANCISCO A. ARREGUY, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 6 de febrero ppdo., donde debía conducir en la 5ª y 13ª carrera a los S.P.C. "SOLDIER ON" y "AMADA JUANA", respectivamente.-

### **ENTRENADORES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. NELSON G. MONTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "STORM BID", inscripto en la 1ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo.-


**APERCIBIR SEVERAMENTE:** al entrenador s.p.c. D. RAUL A. ZABALA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de los S.P.C. "INDIO CHAMP" y "ENVY LAGUNERO", inscriptos en la 2ª carrera del día viernes 3 de febrero ppdo. y en la 10ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo., ambos compromisos sin la firma del jockey aprendiz FACUNDO M. QUINTEROS, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de las carreras y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**APERCIBIR:** al entrenador s.p.c. D. ANIBAL F. TOURNOUR, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "TODO PASION", inscripto en la 1ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo., sin la firma del jockey SERGIO A. PILIERO, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**APERCIBIR SEVERAMENTE:** al entrenador s.p.c. D. JUAN A. MOSCONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "CASUAL SURPRISE", inscripto en la 5ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo., sin la firma del jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, hecho este que derivara con cambios de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

090217

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISIÓN DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## ENTRENADORES Y S.P.C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. HENRY R. PASINO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para ratificar en tiempo y forma al S.P.C. "RUSO OPORTUNO", motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 2ª carrera del día viernes 2 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el 17 de febrero próximo inclusive.-

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. OMAR M. RATTO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "LINAJUDA SAM", inscripto en la 6ª carrera del día viernes 3 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 4 de marzo próximo inclusive.-

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JORGE O. PACHECO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "STAR FINESSE", inscripto en la 15ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 7 de marzo próximo inclusive.-

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "SPIRIT OF THE CAT", a cargo del entrenador s.p.c. D. GILBERTO R. SOTO, por negarse a dar partida en la 2ª carrera del día lunes 6 de febrero ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de febrero ppdo. y hasta el día 7 de marzo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO





COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2017.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“VICTORY IN THE SAND”** que participara de la 7ª carrera del día lunes 16 de enero ppdo., clasificándose en segundo lugar, y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo del análisis mencionado precedentemente, el Laboratorio de CeNARD dispuso que con fecha 16/02/2017 se realizaría la apertura del segundo frasco (denominado “frasco testigo”), -que contenía la muestra del S.P.C. **“VICTORY IN THE SAND”**;

Qué, notificado el entrenador de s.p.c. Sr. Jorge C. Talotti, de la fecha en que se realizaría dicha contraprueba, éste comunicó que desistía de la apertura del segundo frasco del material extraído al S.P.C. **“VICTORY IN THE SAND”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante la no concurrencia anunciada por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Talotti los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Jorge C. Talotti, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, leído el descargo presentado por el Sr. Talotti y analizado todo lo actuado;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 25 de enero ppdo. y hasta el 24 de marzo próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JORGE C. TALOTTI;

2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 25 de enero y hasta el 24 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. **“VICTORY IN THE SAND”**;

3º.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día 16 de enero de 2017, al S.P.C. **“VICTORY IN THE SAND”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“RISPIDEZ”**; segundo **“WAIT CAMILLE”**; tercero **“BANANA CHESTA”**; cuarto **“PIANTADA”** y quinto **“EXTENDED LIMIT”** (USA);

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**